



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°075-2023-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°238-2023-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado mediante la cual solicita la reformulación y actualización de la propuesta de Ordenanza Regional que: **"DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA PROMOCIÓN, PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DE TODOS LOS RECURSOS TURÍSTICOS, ARQUEOLÓGICOS Y NATURALES DE LAS 09 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°075-2023-CR/GRL

Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Respecto al documento del visto, se solicita la reformulación y actualización de la propuesta de Ordenanza Regional que: **“DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA PROMOCIÓN, PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DE TODOS LOS RECURSOS TURÍSTICOS, ARQUEOLÓGICOS Y NATURALES DE LAS 09 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA”**, en virtud a que mediante el **INFORME N°0257-2023-GRL-SGRAJ** suscrito por el Abg. Luis Alberto Huamán Ordóñez Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, en virtud a que la presente propuesta ha sido emitida por el Consejo Regional en el año 2022, motivo por el cual se solicita su reformulación.



Asimismo, el Sr. Julio Cesar Delgado Vega en calidad de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita ante el pleno del Consejo Regional participar en conjunto con el equipo técnico de la comisión poder analizar la propuesta de Ordenanza Regional ya que se están integrando el tema natural, arqueológico y turístico, teniendo en cuenta que en el aspecto turístico se cuenta con 435 recursos turísticos inventariados, lo cual significa que declarar de interés y prioridad la promoción turística de manera automática se tendrá que ver la parte económica de la misma, además manifiesta que a la fecha no se ha encontrado información de como se analizó dicha acción, de la misma manera respecto a la puesta en valor se entiende como el marco normativo de la pretensión, lo cual indica que se tiene que contar con una resolución de parte del Ministerio de Cultura, (...).

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 09 de junio del 2023, desde la Sala de Sesiones *“José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam”* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el OFICIO N°238-2023-GRL/GOB y sus anexos, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado mediante la cual solicita la reformulación y actualización de la propuesta de Ordenanza Regional que: **“DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA PROMOCIÓN, PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DE TODOS LOS RECURSOS TURÍSTICOS, ARQUEOLÓGICOS Y NATURALES DE LAS 09 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA”**; a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; para su análisis, debate y dictamen correspondiente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°075-2023-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.Gob.Pe/regonlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL